



Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

CONSEJO INSULAR DE MALLORCA

INSTITUTO MALLORQUÍN DE ASUNTOS SOCIALES

3214

Resolución de la Presidencia del Instituto Mallorquín de Asuntos Sociales por la que se aprueba la lista definitiva de las personas aspirantes seleccionadas del concurso oposición para formar parte de una bolsa de trabajo específica de personal funcionario interino, del subgrupo A2 escala de administración especial, subescala técnica, clase técnico-técnica medio, especialidad terapia ocupacional derivada del proceso de estabilización

Antecedentes

1. Por Resolución de la Presidencia del Instituto Mallorquín de Asuntos Sociales de 26 de octubre de 2022 (BOIB n.º 140 de 29 de octubre) se aprobaron la convocatoria, las bases y el baremo de méritos del proceso selectivo de estabilización por el sistema de concurso oposición para el ingreso como personal funcionario en las escalas, subescalas, clases y especialidades de los subgrupos A2 y A2 de las plazas de la oferta pública extraordinaria para el año 2022.
2. En fecha 24 de octubre de 2024 se publicó en el tablón de anuncios electrónico del IMAS, el Acuerdo del Tribunal Calificador del proceso selectivo de estabilización por el sistema de concurso oposición para constituir la bolsa específica de personal funcionario interino, del subgrupo A2, escala de administración especial, subescala técnica, clase técnico-a medio especialidad de terapia ocupacional, en el que se requería a la lista de personas aspirantes con una puntuación igual o superior a 5 puntos en la fase de oposición, pendiente de baremación, para que acreditaran los méritos alegados en la declaración responsable, de acuerdo con la base 16 de la convocatoria.
3. En fecha 14 de noviembre 2024 se publicó el Acuerdo con la lista definitiva de valoración de méritos de las personas aspirantes que superaron la fase de oposición del proceso selectivo de estabilización por el sistema de concurso oposición para el ingreso como personal funcionario en la escala de administración especial, subescala técnica, clase técnico-técnica medio, especialidad terapia ocupacional.
4. En fecha 14 de enero de 2025 se publicó en el BOIB la Resolución de la Presidencia del IMAS por la que se aprobó la lista definitiva de la persona aspirante que ha superado el proceso selectivo de estabilización por el sistema de concurso oposición para el ingreso como personal funcionario de la escala de Administración especial subescala técnica, clase técnico-técnica medio del subgrupo A2, de la especialidad terapia ocupacional, se la nombra personal funcionario de carrera y se le adjudica el puesto de trabajo.
5. El Acuerdo del Tribunal Calificador publicado el día 26 de marzo de 2025, dado que las personas aspirantes requeridas en el acuerdo publicado en fecha 24 de octubre de 2024 no acreditaron los méritos y, que en la lista definitiva de valoración méritos del proceso selectivo de estabilización por el sistema de concurso oposición ya constan baremadas todas las personas aspirantes de la convocatoria, aprueba la lista definitiva de las personas aspirantes que, por orden de prelación y de acuerdo con las puntuaciones obtenidas, tienen que constituir la bolsa específica de personal funcionario interino del subgrupo A2, escala de administración especial, subescala técnica, clase técnico-técnica medio, especialidad terapia ocupacional, derivada de esta convocatoria.

Fundamentos de derecho

1. La Resolución de la Presidenta del Instituto Mallorquín de Asuntos Sociales de 26 de octubre de 2022 (BOIB n.º 140 de 29 de octubre) de aprobación de la convocatoria, las bases y el baremo de méritos del proceso selectivo de estabilización por el sistema de concurso oposición para el ingreso como personal funcionario en las escalas, subescalas, clases y especialidades de los subgrupos A2 y A2 de las plazas de la oferta pública extraordinaria para el año 2022.
 2. La Base 16 del anexo II de Bases Específicas de la Resolución de 26 de octubre de 2022, prevé que las personas que no superen el proceso selectivo de las categorías o especialidades convocadas se incluirán en bolsas de personal funcionario interino, específicas y preferentes a las bolsas ordinarias y/o extraordinarias vigentes. En estas bolsas, se tienen que integrar los candidatos que, habiendo participado en el proceso selectivo y no habiéndolo superado, si que haya obtenido la puntuación mínima de 5 puntos en la fase de oposición.
- Estas bolsas tendrán una vigencia limitada hasta la creación de nuevas bolsas derivadas del resultado de nuevos procesos selectivos de estas especialidades o categorías.
- Una vez comprobados los méritos de todas las personas aspirantes que hayan obtenido la puntuación mínima de 5 puntos en la fase de



oposición, se tiene que publicar la constitución de las bolsas de personal interino de cada escala, subescala, clase, categoría o especialidad correspondiente derivadas de esta convocatoria y que quedarán formadas por orden de prelación de mayor a menor puntuación obtenida, mediante una resolución de la Presidencia del IMAS y la publicación en el BOIB.

3. El Acuerdo del Tribunal Calificador de 26 de marzo de 2025 de aprobación de la lista definitiva de méritos para constituir la bolsa derivada del proceso selectivo de estabilización por el sistema de concurso oposición para el ingreso como personal funcionario interino, del subgrupo A2, escala de administración especial, subescala técnica, clase técnico-técnica medio, especialidad terapia ocupacional.

4. De acuerdo con el artículo 7.2.13 de los Estatutos del Instituto Mallorquín de Asuntos Sociales (BOIB n.º 67, de 18 de mayo de 2019), corresponde a la Presidencia del IMAS, convocar y resolver los procedimientos de selección, establecer las bases, los programas y el contenido de las pruebas y nombrar los miembros de los órganos de selección.

Por todo ello, dicto la siguiente

Resolución

1. Aprobar la lista definitiva de la bolsa de trabajo específica de personal funcionario interino, del subgrupo A2, escala de la Administración especial, subescala técnica, clase técnico-técnica medio, especialidad terapia ocupacional, derivada del proceso selectivo de estabilización por el sistema de concurso oposición para el ingreso como personal funcionario en las escalas, subescalas, clases y especialidades de los subgrupos A2 y A2 de las plazas de la oferta pública extraordinaria para el año 2022, con la indicación de todas las personas integrantes, por orden de prelación de mayor a menor puntuación obtenida, en los términos que establece el Anexo de esta Resolución.

La comprobación de los requisitos se realizará antes del nombramiento como personal funcionario interino. La no presentación ante la Administración competente de la documentación que, si procede, se requiera para acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos en la convocatoria, determinará la imposibilidad de tomar posesión del puesto como personal funcionario interino y la exclusión de la bolsa.

2. Esta bolsa de trabajo es preferente a las bolsas ordinarias y/o extraordinarias vigentes, entrará en vigor el día siguiente a la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de las Islas Baleares, y tendrá una vigencia limitada hasta la creación de nuevas bolsas derivadas del resultado de nuevos procesos selectivos de estas especialidades o categorías.

3. Ordenar la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de las Islas Baleares y en el tablón de anuncios electrónico del IMAS. Además, a efectos informativos, se publicará en el Portal de Selección del IMAS.

Interposición de recursos

Esta resolución no pone fin a la vía administrativa y contra ella se puede interponer, de acuerdo con el artículo 28.1 de los Estatutos del IMAS aprobados por Acuerdo del Pleno del Consejo de Mallorca de 11 de abril de 2019 (BOIB n.º 67, de 18 de mayo de 2019), recurso de alzada ante el Consejo Ejecutivo del Consejo Insular de Mallorca, dentro del plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución.

Contra la desestimación expresa del recurso de alzada podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, a contar a partir del día siguiente al de la notificación de la desestimación del mencionado recurso.

Contra la desestimación por silencio del recurso de alzada podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo, en cualquier momento a partir del día siguiente a la desestimación presunta (tres meses desde la interposición del recurso sin que se haya notificado la resolución).

No obstante lo anterior, se puede ejercitar, si es el caso, cualquier otro recurso que se estime pertinente. Todo ello de conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, y de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Palma, en la fecha de la firma electrónica del documento (27 de marzo de 2025)

El consejero ejecutivo de Bienestar Social y presidente del IMAS

Guillermo Sánchez Cifre

La secretaria delegada del IMAS

Maria Elena Tur Figueruelo
(BOIB núm 86, de 1 de julio de 2021)





ANEXO

Lista definitiva bolsa específica de la escala de administració especial, subescala técnica, clase técnico-técnica medio, especialidad terapia ocupacional

Orden de prelación	DNI	Apellidos, Nombre	Puntuación definitiva
1	***8972**	Ferra Garcia, Jose Daniel	57,77780
2	***9992**	Alguacil Garcia, Jesus Maria	47,88870
3	***4044**	Fernández López, Javier	30,60000
4	***9527**	Ferrer Puig, Maria	29,40000
5	***7935**	Llabrés Payeras, Isabel Maria	25,20000

